

Progreso, 8 de Agosto de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que la Coordinadora de Comisiones de Fomento de la ciudad, como organizadora de la 6ta Edición del Festival Nacional de la Empanada y el Vino, solicita la colaboración a este Concejo por un monto de \$ 50.000.00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) con el fin de afrontar parte de los gastos que se ocasionan por el desarrollo del mismo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar la colaboración económica a la Coordinadora de Comisiones de esta ciudad, por un monto de \$ 50.000.00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) con motivo de llevarse a cabo el 6to. Festival Nacional de la Empanada y el Vino a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de noviembre, declarado de interés Municipal, Departamental y Cultural; autorizando transferencia a Cta. Brou, Caja Ahorro N° 000459314-00001 a la Sra. Sara Petrocelli C.I. 1.924.202-3.
- 2) Una vez cumplido el evento, se deberá presentar rendición a este Cuerpo del destino de la partida asignada.
- 3) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de RR FF y Dir. Gral. de Secretaría de Desarrollo Local y Participació.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal

MARIANA BAUHOFFER
Concejal



MARIA MOSEGUI
Concejal